



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2009 – 2012



GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 4
ABRIL DE 2012

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Ing. Carlos Rodríguez Padilla
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente

Reg. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal

Síndico. Lic. Félix César Salinas Morales
Vocal

Reg. . Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2009 - 2012

Ing. Carlos Rodríguez Padilla
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Gustavo N. Flores Cortina
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

| | |
|------------------------|---|
| Síndico Primero | C. Lic. Félix César Salinas Morales |
| Síndico Segundo | C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez |
| Primer Regidor | |
| Segundo Regidor | C. Lic. Erika Martínez Rocha |
| Tercer Regidor | C. Martín Domínguez Valenciano |
| Cuarto Regidor | |
| Quinto Regidor | C. Ing. Marcela Rodríguez Cuellar |
| Sexto Regidor | C. Roberto Garza Ramírez |
| Séptimo Regidor | C. Ramiro Moreno Ortega |
| Octavo Regidor | C. Ing. Erasmo Garza Elizondo |
| Noveno Regidor | C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz |
| Décimo Regidor | C. Sergio Elizondo Ortega |
| Décimo Primer Regidor | C. Alma Leticia Garza Garza |
| Décimo Segundo Regidor | C. Lic. Karla Muñoz Hurtado |
| Décimo Tercer Regidor | C. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón |
| Décimo Cuarto Regidor | C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez |
| Décimo Quinto Regidor | C. Lic. Félix Rocha Esquivel |
| Décimo Sexto Regidor | C. Ing. José Guadalupe Guerra Garza |
| Décimo Séptimo Regidor | C. Florinda Solís Malacara |
| Décimo Octavo Regidor | C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado |
| Décimo Noveno Regidor | C. Profr. José Luis Aguilar Valero |

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE ABRIL DEL 2012.**

ACTA NO. 88

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad que subsiste el acuerdo contenido en el Acta No. 84 de fecha 21 de marzo del 2012. ----- página 07

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 de Abril del 2012.**

ACTA NO. 89

Toma de Protesta del C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, como Presidente Municipal con fundamento en el Acuerdo del LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León. ----- página 07

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
20 DE ABRIL DEL 2012.**

ACTA NO. 90

ACUERDO NO. 1

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria. ----- página 07

ACUERDO NO. 2

ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las ACTAS NO. 82, 83, 84,85, y 86. ----- página 07

ACUERDO NO. 3

ACUERDO No. 3.- Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos la reforma del texto del inciso d) de la fracción VII del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.----- página 08

ACUERDO No. 4.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, que se desafectan 28 equinos y 6 caninos debidamente identificados para que sean donados a Asociaciones de Protectores de animales, o Asociaciones que dan servicio de equino terapia sin fines de lucro dentro del municipio, estado o a nivel nacional en ese orden, previa identificación de las asociaciones Civiles o de Beneficencia que pretendan les sean donados----- página 08

ACUERDO No. 5.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, otorgar su anuencia para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a 3 –tres- titulares- ----- página 09

ACUERDO No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba y autoriza el permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, lleve a cabo en sus instalaciones ubicadas en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia La Hacienda de este municipio, y en el marco de la Expo Feria Guadalupe 2012, a desarrollarse del 26 de Abril al 03 de Junio del 2012,---
----- página 10

ACUERDO No. 7.- El R. Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el Primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2012, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. ----- página 12

ACUERDO No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, califica y autoriza procedente la separación del cargo de Cuarto Regidor Propietario al C. Daniel Torres Cantú, en los términos motivación y sustento de la solicitud presentada.----- página 12

**SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
26 DE ABRIL DEL 2012.**

ACTA NO. 91

ACUERDO No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sexagésima Sesión Ordinaria.-----página 12

ACUERDO No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por Unanimidad de votos, las ACTAS NO. 87, 88, y 89. ----- página 12

ACUERDO No. 3.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba en lo particular y en lo general la denominación de Fraccionamiento “CONTRY LAS ÁGUILAS RESIDENCIAL 3er. y 4to. SECTOR” y la nomenclatura de sus vías públicas derivada. -----página 12

ACUERDO No. 4.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, otorgar su anuencia para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de 4 –cuatro- permisos- ----- página 13

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE ABRIL DEL 2012.**

ACTA No. 88

ACUERDO ÚNICO

Toda vez que la suspensión provisional a quedado sin efectos y deja expedita la jurisdicción de los responsables para continuar ejecutando el acto reclamado de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Amparo por lo que sigue subsistente en todos y cada uno de sus puntos el acuerdo contenido en el Acta Número 84 de fecha 21 de marzo del 2012.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes y notifíquese a la C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, para que surtan lo efectos legales a que haya lugar.

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 de Abril del 2012.**

ACTA NO. 89

El Secretario del R. Ayuntamiento efectuó la Toma de Protesta del C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, como Presidente Municipal con fundamento en el Acuerdo del LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

**QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
20 DE ABRIL DEL 2012.**

ACTA NO. 90

ACUERDO NO. 1

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las ACTAS NO. 82 correspondiente a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2012 , ACTA NO. 83 –OCHENTA Y TRES correspondiente a la VIGÉSIMA TERCERA EXTRAORDINARIA , celebrada el 15 de marzo del 2012, ACTA 84 –OCHENTA Y CUATRO- DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA 85 –OCHENTA correspondiente A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, y ACTA NO. 86 correspondiente a la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, estas tres últimas celebradas el 21 –veintiuno- de marzo del 2012.

ACUERDO NO. 3

ACUERDO No. 3.- Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, como sigue:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso a), fracción I, 160, 161, 162,164, y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 63, 64, 65,66, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba **la reforma del texto del inciso d) de la fracción VII del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León** al tenor siguiente:

Artículo 52. Comisiones Permanentes.-...

I.-... a VI. ...

VII.- Espectáculos y Comercio.- corresponde a la Comisión de Espectáculos y Comercio, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:

a).-... al c).-...

d).- Estudiar y evaluar los expediente de las solicitudes que le remita la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de presentar, para la aprobación del Pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, el dictamen con proyecto de acuerdo, en el cual se otorgue o niegue a los solicitantes de los establecimientos con venta o expendio de bebidas alcohólicas la anuencia municipal, requerida para tramitar las licencias de apertura, permisos especiales, cambios de domicilio o de giro, así mismo conocerá, evaluará y presentará al Pleno del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo del otorgamiento o negativa de la anuencia municipal relativa al refrendo, cancelación de operaciones, revocaciones y clausura de los establecimientos con venta o expendio de bebidas alcohólicas ubicados en la circunscripción territorial del municipio.

Para el otorgamiento de la anuencia municipal de licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

e).-... al j).-...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Quedan sin efecto así mismo, todas las disposiciones municipales que contravengan lo establecido en la presente reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 4

ACUERDO No. 4.- Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que se desafectan 28 equinos y 6 caninos debidamente identificados para que sean donados a Asociaciones de Protectores de animales, o Asociaciones que dan servicio de equino

terapia sin fines de lucro dentro del municipio, estado o a nivel nacional en ese orden, previa identificación de las asociaciones Civiles o de Beneficencia que pretendan les sean donados.

SEGUNDO: Dichos equinos y canes que pertenecen a la policía montada y canina del municipio y ya fueron dados de baja de la Secretaria de Seguridad Pública, por no ser aptos para el desempeño de las actividades policíacas para lo cual fueron adquiridos. La Dirección de Patrimonio Municipal ya los recibió y los dio de baja del patrimonio municipal y actualmente se encuentran custodiados en las caballerizas de la policía montada y canina respectivamente.

TERCERO: Atendiendo lo anterior y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 Y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

CUARTO.-Se remite al C. Encargado de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en la gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

El presente dictamen entrara en vigor al momento de su aprobación.

ACUERDO NO. 5

ACUERDO No. 5.- Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 de enero del 2012, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga su anuencia para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a los titulares y giros siguientes:

| PERMISO | NOMBRE | DIRECCIÓN | GIRO |
|---------|---------------------------|---|---|
| G-2175 | IRMA RANGEL DE LEÓN | PROCECO No. 104 COL. LA AMISTAD | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA |
| G-0813 | JUANITA SÁENZ FIGUEROA | CARR. A SAN RAFAEL No. 242 COL. DR. ÁNGEL MARTÍNEZ VILLARREAL | DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA |
| G-2241 | EVANUE MARTÍNEZ CAMPOS | VALLE DE TEXAS No. 708 COL. VALLE HERMOSO 2° SEC | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal y en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6

ACUERDO No. 6.- Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba y autoriza el permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, lleve a cabo en sus instalaciones ubicadas en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia La Hacienda de este municipio, y en el marco de la Expo Feria Guadalupe 2012, a desarrollarse del 26 de Abril al 03 de Junio del 2012, las siguientes actividades:

- 1) Exposición nacional de ganado de registro, vacuno, ovino, caprino y equino caballos ¼ de Milla.
- 2) Se autorizan las solicitadas, propias de una feria regional, de esparcimiento y recreación social, que contribuyan a la recreación familiar; en tal virtud se instruye a las instancias municipales de Espectáculos y Comercio, Salud Municipal, Protección Civil, Dirección de Ecología, y demás competentes para que una vez cubiertos los requisitos de la normatividad establecida se otorguen las licencias respectivas para la muestra y venta de artesanías, restaurantes y expendedores de alimentos típicos de la región y del país, y 46 juegos mecánicos.

SEGUNDO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, acuerda negar el otorgamiento de la anuencia del permiso, respecto a la solicitud tramitada por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, de las siguientes actividades de la Expo Feria 2012 para la Venta y Consumo de cerveza, vinos y licores, o cualesquier otra tipo de Bebidas Alcohólicas en él:

- 1) Pabellón Carta Blanca,
- 2) Restaurante de los Ganaderos
- 3) Súper Domo Care,

TERCERO.- Por cuanto hace a las actividades artísticas solicitadas estas serán autorizadas específicamente previa solicitud, y en todo momento se autorizarán de conformidad con las características y requisitos aquí establecidos: que deberán de ser de carácter familiar, de fomento de la sana recreación y esparcimiento, y en el marco de la filosofía social de promoción de los valores, buenas costumbres y con estricto acatamiento del orden público, así como en el horario y con todas las condiciones establecidas para la Expo Feria Guadalupe 2012, y cumpliendo con lo establecido en la normatividad y ámbito de Protección Civil

CUARTO.- En relación al punto inmediato anterior, se apercibe los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento, que constituye una obligación, acatar lo siguiente:

1. A fin de garantizar la seguridad e integridad de la ciudadanía, que acuda a la EXPO FERIA GUADALUPE 2012, este R. Ayuntamiento resuelve que se deberán de adoptar las siguientes medidas:
 - 1.1 La seguridad en el interior de la Expo Feria Guadalupe 2012, es de absoluta responsabilidad de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, para tal efecto, esta deberá de contratar para la vigilancia, guarda del orden y garantía de la seguridad los servicios de compañías de seguridad que posean registro y estén avaladas por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado; y en el número de elementos que establezcan los estudios realizados por la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio.
 - 1.2 En el caso de existir circunstancias o hechos graves que afecten la seguridad ello amerita proceder a sancionar desde la Clausura Temporal a la Definitiva.
 - 1.3 Instalación de detectores de metales de arco y/o portátiles en todos los accesos y/o entradas; revisión física de todos los asistentes, incluido el personal de la Expo y establecimientos, en esta revisión deberá y se incluye a vehículos y a quienes tengan acceso por el estacionamiento, zonas de carga y descarga, así mismo se deberá de vigilar y resguardar el perímetro interior del área total de los terrenos de la Expo Feria.
 - 1.4 Colocación estratégica de varios espectaculares en los que se indique con claridad las rutas de evacuación, así como las medidas seguridad y acciones en caso de alguna emergencia o contingencia.
 - 1.5 La ubicación estratégica de unidades de servicio médico, y bomberos.
 - 1.6 Recabar de la Dirección de Protección Civil la autorización del Plan de Contingencias y Brigadas de Evacuación, y programa de simulacros.
 - 1.7 Todas aquellas medidas que se refieren y garanticen la seguridad e integridad de la asistencia que la Dirección de Protección Civil dictamine.

2.- En los establecimientos en los que se vendan y consuman alimentos, así como en cualquier establecimiento o local, es responsabilidad de los propietarios y organizadores el cuidar que no se expendan y consuman cerveza, vinos y licores o cualesquier tipo de bebidas alcohólicas, a fin de no infringir el presente acuerdo y demás disposiciones jurídicas de este ámbito de carácter Estatal, Municipal y Federal. La infracción de las disposiciones legales y de lo establecido en el presente acuerdo, será motivo de sanción desde la clausura provisional hasta la clausura definitiva de la Expo Feria 2012.

3.- Los organizadores están obligados a cumplir con todas las observaciones que en forma previa, durante el desarrollo y hasta el término de las actividades, que específicamente en el marco de sus atribuciones, le sean impuestas por las Direcciones de: Espectáculos y Comercio, Dirección de Protección Civil, Ecología y Salud, y las demás dependencias municipales competentes, éstas deberán de informar periódicamente a la Comisión de Espectáculos y Comercio de este R. Ayuntamiento.

4.- Se apercibe a los organizadores del evento, que el horario de actividades autorizado es: de lunes a viernes de 12:00 horas a las 24:00, sábados y domingos de 10:00 horas a 24:00 horas de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal,

5.- Efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

QUINTO.- Apercíbese a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria 2012 de Guadalupe, Nuevo León.

Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, notifíquese a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 7

ACUERDO No. 7.- Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2012, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal aprueba, que el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 8.

ACUERDO No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, califica y autoriza procedente la separación del cargo de Cuarto Regidor Propietario al C. Daniel Torres Cantú, en los términos motivación y sustento de la solicitud presentada.

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA 26 DE ABRIL DEL 2012.</p> |
|---|

ACTA NO. 91

ACUERDO NO. 1

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sexagésima Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las ACTAS NO. 87 OCHENTA Y SIETE correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo; ACTA NO. 88 -OCHENTA Y OCHO correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, y ACTA 89 -OCHENTA Y NUEVE correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, estas dos últimas realizadas el miércoles 18 de abril del año en curso.

ACUERDO NO. 3

ACUERDO No. 3.- Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación de **Fraccionamiento "CONTRY LAS ÁGUILAS RESIDENCIAL 3er. y 4to. SECTOR"** y la nomenclatura de sus vías públicas derivada, del **Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata** que se encuentra ubicada al oriente del Fraccionamiento Las Águilas Segundo Sector y al sur de Contry Sol en esta municipalidad en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

| Nombre de Calle y/o Avenida | Orientación |
|------------------------------------|--|
| Keops | Nor-Poniente a Sur-Oriente |
| Menkara | Nor-Poniente a Sur-Oriente |
| Teos | Oriente a Poniente |
| Kefren | Nor-Poniente a Sur-Oriente, Oriente a Poniente |
| Nikara | Nor-Poniente a Sur-Oriente, Nor-Oriente a Sur-Poniente |
| Nitocris | Norte a Sur |
| Horus | Nor-Poniente a Sur-Oriente |
| Cleopatra | Nor-Poniente a Sur-Oriente, Oriente a Poniente, Nor-Oriente a Sur-Poniente |
| Ramses | Nor-Oriente a Sur-Poniente, Norte a Sur |
| Jaba | Nor-Poniente a Sur-Oriente |
| Tutankamon | Nor-Poniente a Sur-Oriente |
| Kamose | Nor-Poniente a Sur-Oriente |

SEGUNDO.- Remítase al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya a la Dirección Jurídica y al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología municipales para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 4

ACUERDO No. 4.- Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 de enero del 2012, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga su anuencia para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a los titulares y giros siguientes:

| PERMISO | NOMBRE | DIRECCIÓN | GIRO |
|----------------|------------------------------|---|--|
| G- 2917 | JESÚS HUMBERTO PÉREZ PEÑA | AV. MÉXICO NO. 1204 COL. ROBLE SANTA MARÍA | RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO |
| G-0476 | | CARRETERA A | DEPOSITO CON VENTA DE |

| | | | |
|---------------|----------------------------|---|--|
| | RAMIRO SÁNCHEZ GARZA | REYNOSA NO. 115 COL. CERRO AZUL | CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA |
| G-0698 | PEDRO CONTRERAS RAMÍREZ | JUÁREZ BLANCAS NO. 200 COL. C.R.O.C | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA |
| G-2858 | JUAN RAMÍREZ MEDINA | AVE. LA LIBERTAD LOTE 9 MANZ. 3 COL. INDUSTRIAL LA SILLA | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO. |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal y en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20